

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

DELEGACION DE GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

700. RESOLUCIÓN DE FECHA 31 DE JULIO DE 2019, RELATIVA AL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE TRANSPORTE DE ENFERMOS Y ACCIDENTADOS EN AMBULANCIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Convenio o Acuerdo: CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL PARA EL TRANSPORTE DE ENFERMOS Y ACCIDENTADOS EN AMBULANCIAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Expediente: 52/01/0014/2019

Fecha: 31/07/2019

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN Destinatario: FRANCISCO JESUS DIAZ DIAZ Código 52100185012019.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA TRABAJO E INMIGRACIÓN

Resolución de fecha 31 de julio de 2019 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla por la que se registra y publica el Convenio Colectivo del Sector de Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia de la Ciudad Autónoma de Melilla

Visto el texto del Acta del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Transporte de Enfermos y Accidentados en Ambulancia de la Ciudad Autónoma de Melilla, que fue suscrito, con fecha 17 de julio de 2019, de una parte por D. Javier Valenzuela Angosto, en calidad de Secretario General de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Melilla (FeSP-UGT), D. Achor Ismael Mohamed, en calidad de Secretario de Organización de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Melilla (FeSP-UGT) y D. Francisco Miguel López Fernández, en calidad de Secretario General de Comisiones Obreras de Melilla (CC.OO), en representación de los trabajadores, y, de otra D. Carlos Fanegas de Villar, en representación de la Asociación Empresarial Sanidad del Sur y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

La Delegada del Gobierno en Melilla, es competente para resolver el presente expediente a tenor de lo dispuesto en el REAL DECRETO 2725/1998, de 18 de diciembre, artículo 4 apartado 2: "Los Delegados del Gobierno en la ciudades de Ceuta y Melilla asumirán las competencias resolutorias o de emisión de propuestas de resolución de los respectivos Directores de Trabajo e Inmigración de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno".

Por Resolución del Delegado del Gobierno en Melilla, de fecha 11 de mayo de 2000, BOME 15 de abril, se delegó en el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, hoy Área de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno en su ámbito territorial de actuación, la competencia de resolver: Expedientes de Regulación de Empleo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Registro e Inscripción de Cooperativas.

ACUERDA

- 1.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora..
2. Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del Convenio Colectivo de referencia en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 30 de julio de 2019
Director Área de Trabajo e Inmigración,
Manuel Vázquez Neira